CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA EL PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUBRIDAD EN NICARAGUA PARA EL AÑO FISCAL 1955

INSTRUMENTO INTERNACIONAL, Aprobado el 27 de Abril de 1955

Publicado en La Gaceta 126 del 8 de Junio de 1955

El Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Las contribuciones financieras especificadas abajo se hacen con el objeto de completar el programa cooperativo de salubridad en Nicaragua, que se esta desarrollando de acuerdo con el convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Nicaragua, firmado en Managua el 31 de Enero de 1951, tal como fué complementado.

Artículo II

El Instituto de Asuntos Interamericanos de la Administración de Operaciones Extranjeras de los Estados Unidos, contribuirá al Servicio Cooperativo Interamericano de salubridad pública, para el período del 1o. de Julio de 1954 al 30 de Junio de 1955, con la suma de $ 50,000 (Cincuenta Mil Dólares) en moneda de los Estados Unidos. Esta suma será depositada a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública al firmarse este Convenio.

Artículo III

El Gobierno de Nicaragua por medio del Ministerio de Salubridad contribuirá al Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, para el período del 1o. de Julio de 1954 al 30 de Junio de 1955, con la suma de C$ 500,000 (Quinientos Mil Córdobas) en moneda de Nicaragua, en vista de que dicha suma se encuentra asignada en el Presupuesto General de Gastos. Esta suma será depositada favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, al firmarse este Convenio.

Artículo IV

Las contribuciones aquí previstas serán en adición a las contribuciones hechas al Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, especificadas en convenios anteriores.

Artículo V

Este convenio entrará en vigor en la fecha en que se firme

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13601

Hecho en duplicado, en los idiomas español e ingles, en Managua, a los 27 días de Abril de 1955.

Por el Gobierno de Nicaragua:

Oscar Sevilla Sacasa,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Modesto Armijo Mejía,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Leonardo Somarraba,
Ministro de Salubridad Pública.

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América:

Thomas E. Whelan,
Ministro de los Estados Unidos de América
Earl O. Finnie,

Director, Misión de Operaciones de los Estados Unidos, Instituto de Asuntos Interamericanos de la Administración de Operaciones Extranjeras de los Estados Unidos.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13601